

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°45 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 21 DE MARZO DE 2.019 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 45

Sección Administrativa:

Resolución N° 209... Pág. 2 y 3

Resolución N° 210... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 209/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1271/2019 de fecha 15 de Marzo de 2.019, gestionado por el Sr. Julio Alberto Humano; DNI N°: 17.171.476, con domicilio en Manzana: 10; Lote: 17 del Barrio El Paraíso - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Humano se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 900 para poder pagar una factura de EDESA, con fecha de corte de suministro el 26/03/19, debido a que sus ingresos no le permiten afrontar este gasto y por problemas de salud que le impiden poder trabajar;

Que, asimismo solicito materiales de construcción para mejorar su calidad de vida;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, con la documentación requerida y considerando que el Sr. Humano es carente de recursos con alto riesgo social, que al padecer de leucoma/presión ocular, perdió la visión y hoy padece una ceguera total, lo cual le imposibilita realizar trabajo alguno, son el motivo por lo que resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 (Pesos: ochocientos), por el mes de Marzo de 2.019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir el pago de factura de EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Humano, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800), por el mes de Marzo/2019, al Sr. Julio Alberto Humano; DNI N°: 17.171.476, con domicilio en Manzana: 10; Lote: 17 del Barrio El Paraíso - Cerrillos, conforme al considerando

expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Julio Alberto Humano; DNI N°: 17.171.476, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Julio Alberto Humano; DNI N°: 17.171.476, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 210/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1340/2019 de fecha 20 de Marzo de 2019, gestionado por el Sr. Ramallo Marcelo Rolando; DNI N°: 20.587.106, con domicilio en Manzana: 6; Lote: 7 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ramallo se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica debido a la difícil situación económica que atraviesa;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que el Sr. Ramallo es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos), por el mes de Marzo de 2019 a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ramallo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Marzo/2019, Al Sr. Ramallo Marcelo Rolando; DNI N°: 20.587.106, con domicilio en Manzana: 6; Lote: 7 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ramallo Marcelo Rolando; DNI N°: 20.587.106, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Ramallo Marcelo Rolando DNI N°: 20.587.106, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de Marzo del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega